

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 110014003016 2019 01080 00
Causante: LUIS ROBERTO BAEZ MORENO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEA la solicitud de nulidad planteada por la apoderada de los herederos², toda vez, que dicho extremo actuó (dentro de cada una de las etapas del proceso hasta la sentencia) sin proponer la nulidad (inc. 4° art 135 y núm. 1 ° art 136 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 121 exp dig

² Dto pdf 122 ibídem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c24dadf220627c37c57f0fb89160761e0980bae111bc7b7b5d8d42831aa446c**

Documento generado en 18/08/2023 10:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>